



## RESOLUCIÓN O. N° 61

**ANT.:** Resolución O. N° 254, de 08 de octubre de 2020, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de la Ligua.

**MAT.:** Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de La Ligua.

**VALPARAÍSO, 09 DE MARZO DE 2021**

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N° 254, de fecha 08 de octubre de 2020, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de La Ligua, con ocasión de las elecciones de Gobernadores Regionales, Alcaldes, Concejales y eventuales Convencionales Constituyentes 2021, y teniendo presente además lo dispuesto en el artículo 35 de la ley N° 18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo inciso segundo, mandata a este Servicio Electoral distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía y pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

### RESUELVO:

I. Determinése el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados entre las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Alcaldes, Concejales, Gobernadores Regionales y Convencionales Constituyentes, a efectuarse el 11 de abril de 2021, conforme al siguiente detalle:

### **DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE LA LIGUA ELECCIONES DE GOBERNADORES REGIONALES, ALCALDES, CONCEJALES Y CONVENCIONALES CONSTITUYENTES 2021.**

Comuna de La Ligua  
Cantidad de Espacios públicos autorizados: 5  
Cantidad de candidatos: 203  
Gobernadores Regionales: 6  
Convencionales Constituyentes: 71  
Constituyentes Indígenas: 70  
Alcaldes: 6  
Concejales: 50

**Espacio público N°1: PLAZA DE ARMAS**

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos:

Tramo 1: Desde Av. Ortiz de Rosas con calle Serrano, de Poniente a Oriente, hasta calle Pedro Polanco. Ver tramo en plataforma.

Tramo 2: Desde Av. Diego Portales con calle Serrano, de Poniente a Oriente, hasta calle Pedro Polanco. Ver tramo en plataforma.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	3
Concejales	1

**Espacio público N°2: PLAZA HOSPITAL**

Tipo espacio: GORE, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas .

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo que va desde Av. Diego Portales con calle Dr. Víctor Díaz, de Poniente a Oriente, hasta calle Papudo. Ver tramo en plataforma.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Gobernadores Regionales	1
Convencionales Constituyentes	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Aimara	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Diaguita	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Colla	1

**Espacio público N° 3: ESPACIO PÚBLICO AREA VERDE RUTA E-35 ACCESO A LA LIGUA**

Tipo espacio: GORE, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo que va desde Ruta E-35 con Av. Diego Portales, de Poniente a Oriente, hasta Av. Camino de Acceso Poniente. Ver tramo en plataforma.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Gobernadores Regionales	1
Convencionales Constituyentes	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Aimara	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Diaguita	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Colla	1

**Espacio público N°4: PLAZA LA CHIMBA**

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo que va desde Ruta E-39 con calle Centenario, de Oriente a Poniente, hasta el metro 60. Ver tramo en plataforma.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	1
Concejales	1

**Espacio público N°5: ESPACIO PUBLICO BANDEJON CENTRAL DE AVDA. PESCADORES SECTOR LOS MOLLES**

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo que va desde Av. Pescadores con Av. Pescadores altura del metro 60, de Suroriente a Norponiente, hasta el metro 190. Ver tramo en plataforma.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	4
Concejales	2

Nota 1: El Servicio Electoral tiene publicado en su sitio web, plano georreferenciado, señalando la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Los candidatos se deberán asegurar que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme a plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



**MAURICIO SERRANO ROMO**  
**DIRECTOR REGIONAL VALPARAÍSO**  
**SERVICIO ELECTORAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes